



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15183-MB-11//**3178-HCD-11** – DESPACHO N° 80 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-15183-MB-11//**3178-HCD-11**; Referente a: Protocolo Adicional N° 19 al Convenio N° 163/06, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de Diciembre de 2011, se firmó el Protocolo Adicional N° 19 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 163/06 con la Municipalidad de Berazategui;

Que tiene como objetivo el fortalecimiento del equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco del Plan integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4603

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Protocolo Adicional N° 19/11 al Convenio N° 163/06 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, y sus Anexos, suscripto con fecha 07 de Diciembre de 2011, obrante a fojas 02/13 del Expediente N° 4011-15183-MB-11//**3178-HCD-11**;

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA